

REFORMAS TRIBUTARIAS – LEY ORGÁNICA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

02/07/2025

Estimados clientes y amigos:

Les informamos que el 26 de junio de 2025 se publicó, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 68, la Ley Orgánica de Integridad Pública. Esta norma incluye importantes reformas en materia tributaria, que resumimos a continuación de forma ejecutiva:



CÁLCULO DE INTERESES POR DEVOLUCIONES DE PAGOS EN EXCESO O INDEBIDOS

Reducción del interés:

En caso de devoluciones por pagos en exceso o indebidos, la Administración Tributaria pagará intereses equivalentes al 50% de la Tasa Activa Referencial (TAR) fijada por el Banco Central del Ecuador.

Antes: el 100% de la TAR.

Interrupción del pago de intereses en caso de revisión:

Si durante el trámite de una devolución la Administración suspende el proceso para realizar una determinación complementaria, el tiempo de suspensión no generará intereses.



REMISIÓN TRIBUTARIA PARA OBLIGACIONES GENERADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Alcance:

Condonación total de intereses, multas, recargos, cauciones y afianzamientos, si se cumplen las siguientes condiciones:

- El hecho generador ocurrió hasta el 31 de diciembre de 2024.
- El pago del capital debe realizarse hasta el 31 de diciembre de 2025.

Pago anticipado del capital:

Si el contribuyente ya pagó el capital antes de la vigencia de esta ley, se condona automáticamente el saldo pendiente de intereses y multas.

Vigencia:

Aplica desde el 26 de junio de 2025, fecha de publicación en el Registro Oficial.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.